Anexo 1

ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, el Municipio de Sativanorte realiza el presente Análisis del Sector, como soporte de la etapa de planeación del proceso contractual mediante el cual se pretende celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Entidad.

El Convenio de Asociación se celebrará con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Teniendo en cuenta que el aporte previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro corresponde a un aporte en especie y no a recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, la selección de la ESAL se adelantará mediante proceso competitivo, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

1. Descripción del Sector Económico

El presente análisis tiene como finalidad identificar y examinar las condiciones de oferta, demanda y dinámica del sector relacionado con la ejecución de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes, así como los bienes y servicios complementarios requeridos para su adecuada realización, en el marco de la celebración del Día Dulce en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026.

La necesidad identificada por el Municipio se orienta a generar espacios de encuentro, participación, recreación, sano esparcimiento e integración, acordes con las diferentes edades y etapas de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del municipio. Para su ejecución se requiere articular componentes humanos, logísticos, administrativos y financieros que permitan desarrollar adecuadamente la jornada.

El sector objeto de análisis comprende principalmente organizaciones y entidades con capacidad para desarrollar actividades sociales, recreativas, culturales, comunitarias y de integración, entre las

cuales se encuentran Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL, fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás organizaciones legalmente constituidas que cuenten con experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa relacionada con este tipo de actividades.

Dentro de la ejecución concurren igualmente bienes y servicios provenientes de actividades económicas complementarias, particularmente aquellas relacionadas con la preparación y suministro de alimentos, la prestación de servicios de recreación y animación y el suministro de productos alimenticios de consumo inmediato, los cuales constituyen componentes necesarios para el desarrollo integral de la jornada.

Para el Día Dulce 2026, el Municipio ha determinado como componentes financiados con su aporte: cuatrocientos (400) refrigerios, consistentes en perro caliente acompañado de bebida hidratante; un (1) grupo conformado por dos (2) recreacionistas, encargado del desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración; y cuatrocientos (400) helados en vaso, destinados a los niños, niñas y adolescentes participantes.

En consecuencia, el análisis del sector debe considerar tanto la capacidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para articular y ejecutar conjuntamente las actividades de interés público previstas por el Municipio, como las condiciones existentes en el mercado para la obtención de los bienes y servicios específicos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro adquieren especial relevancia dentro del presente análisis en la medida en que el Municipio pretende celebrar un Convenio de Asociación para desarrollar conjuntamente una actividad relacionada con sus cometidos y funciones, requiriéndose que la entidad participante cuente con objeto social compatible, reconocida idoneidad y capacidad suficiente para ejecutar las actividades previstas. Los Estudios Previos establecen expresamente estas condiciones.

Adicionalmente, el sector presenta una oferta que puede provenir tanto del ámbito municipal como regional o departamental, razón por la cual las condiciones de participación que se establezcan dentro del proceso deberán ser objetivas, razonables y proporcionales al valor, plazo y alcance del convenio, evitando requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad real para ejecutar las actividades requeridas.

Finalmente, el presente análisis permitirá establecer condiciones adecuadas para la estructuración del proceso competitivo, la definición de requisitos de participación, la verificación de la reconocida idoneidad de las ESAL, la determinación de valores de mercado y la identificación de las condiciones técnicas y económicas necesarias para la ejecución de la celebración del Día Dulce 2026.

2. Perspectiva legal del sector

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del presente convenio se encuentra relacionado con la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes - NNA, particularmente sus derechos a la recreación, el esparcimiento, la participación en la vida cultural, la integración y el desarrollo armónico e integral.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De manera específica, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, y establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral, otorgando prevalencia a sus derechos. Por su parte, el artículo 45 reconoce a los adolescentes el derecho a la protección y a la formación integral.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 30, reconoce expresamente a los niños, niñas y adolescentes el derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y en las artes. Asimismo, dentro de las obligaciones del Estado se encuentra fomentar la recreación y la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades culturales y artísticas.

En consecuencia, la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración dirigidas a esta población constituye una actuación relacionada directamente con la garantía y promoción de derechos constitucionales y legales de especial protección.

Desde la perspectiva de la gestión contractual, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, debiendo establecerse con precisión, entre otros aspectos, el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula específicamente los Convenios de Asociación celebrados entre Entidades Estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones propias de las entidades públicas.

La citada disposición establece que estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Para el presente proceso, el aporte previsto a cargo de la ESAL corresponde a un aporte en especie por valor de $600.000, por lo cual no se configura dicha excepción y la selección se adelantará mediante proceso competitivo.

El presente proceso se encuentra además articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “UN CAMPO PRÓSPERO PARA UNA JUVENTUD CON FUTURO 2024-2027”, particularmente con el programa denominado “Cultura y turismo para un campo próspero y una juventud con futuro”, cuyo objetivo comprende el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos para la integración de la población sativeña y la realización de eventos que promuevan la integración, identidad cultural y expresiones artísticas y culturales del municipio.

En consecuencia, para la estructuración, celebración y ejecución del presente Convenio de Asociación deberán observarse, según su ámbito de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente artículos 2, 44, 45, 209 y 355.

- Ley 80 de 1993, en los aspectos y principios que resulten aplicables.
- Ley 489 de 1998, especialmente su artículo 96.
- Ley 1150 de 2007, en lo pertinente.
- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, especialmente su artículo 30 y las disposiciones relacionadas con las obligaciones estatales para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los deberes de supervisión y control contractual.
- Decreto 092 de 2017, especialmente su artículo 5.
- Decreto 1082 de 2015, en aquellos aspectos del sistema de contratación pública que resulten aplicables.
- El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “UN CAMPO PRÓSPERO PARA UNA JUVENTUD CON FUTURO”.
- Las demás disposiciones vigentes que regulen la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la recreación, la cultura, la contratación estatal y los Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

En este contexto, el objeto del presente convenio corresponde al desarrollo conjunto de una actividad de interés público y contenido social, dirigida a generar espacios de recreación, integración, participación y expresión cultural para los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sativanorte, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

La ejecución deberá desarrollarse bajo criterios de protección integral, seguridad, calidad, inclusión, participación, oportunidad y respeto por la dignidad y los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, garantizando que las actividades, alimentos y servicios previstos resulten adecuados para la población beneficiaria.

3. Perspectiva Comercial

Desde la perspectiva comercial, el sector relacionado con el objeto del presente convenio comprende la ejecución de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes, así como la provisión de los bienes y servicios complementarios necesarios para el desarrollo de la celebración del Día Dulce 2026 en el Municipio de Sativanorte.

Por tratarse de un Convenio de Asociación, la relación entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL no corresponde exclusivamente a una relación tradicional de comprador y proveedor,

sino a la concurrencia de esfuerzos para el desarrollo conjunto de una actividad relacionada con los cometidos y funciones de la Entidad Estatal.

En consecuencia, el análisis comercial debe considerar, de una parte, la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar el objeto convenido y, de otra, las condiciones del mercado correspondientes a los bienes y servicios específicos requeridos para la realización de la jornada.

Oferta del mercado

En el mercado existe oferta de Entidades Sin Ánimo de Lucro, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, cuyos objetos sociales y experiencia pueden estar relacionados con la ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas, comunitarias, educativas, de integración y de atención a diferentes grupos poblacionales, incluidas aquellas dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Para efectos del presente proceso, la participación no estará determinada únicamente por la denominación o naturaleza específica de la organización, sino por la acreditación de un objeto social compatible con las actividades a desarrollar, reconocida idoneidad, experiencia relacionada y capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente, de acuerdo con las condiciones objetivas y proporcionales establecidas en los documentos del proceso.

La ejecución del objeto involucra además mercados complementarios relacionados con la preparación y suministro de alimentos de consumo inmediato, servicios de recreación y animación y suministro de productos alimenticios congelados, los cuales presentan oferta tanto a nivel local como regional.

Para la celebración del Día Dulce 2026 se han identificado concretamente los siguientes componentes: cuatrocientos (400) refrigerios consistentes en perro caliente acompañado de bebida hidratante; un (1) grupo conformado por dos (2) recreacionistas; y cuatrocientos (400) helados en vaso.

La existencia de oferta en estos segmentos permite estructurar el convenio bajo condiciones que procuren la adecuada ejecución de cada uno de sus componentes, correspondiendo a la ESAL seleccionada realizar la coordinación, organización y ejecución necesaria para garantizar su cumplimiento conforme con las cantidades, características y condiciones establecidas por el Municipio.

El aporte en especie de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), valorado en SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000,00), consiste en el suministro y entrega de cuatrocientas (400) bolsas de dulces destinadas a los niños, niñas y adolescentes participantes en la celebración del Día Dulce 2026.

En tal sentido, la capacidad de la ESAL deberá analizarse integralmente, considerando no solamente aspectos económicos, sino también su experiencia, capacidad de organización, coordinación y gestión de los diferentes bienes, servicios y actividades requeridos para la ejecución del convenio.

Demanda del sector

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades territoriales y demás entidades públicas desarrollan actividades recreativas, culturales, sociales y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes como parte de las acciones orientadas a promover el ejercicio de sus derechos a la recreación, el esparcimiento, la participación y la vida cultural.

En este contexto existe demanda institucional de bienes y servicios relacionados con la realización de jornadas recreativas y culturales, entre ellos servicios de alimentación, refrigerios, recreación, animación, actividades lúdicas, productos de consumo y demás apoyos logísticos necesarios para la adecuada realización de eventos dirigidos a esta población.

Para el Municipio de Sativanorte, la demanda específica se encuentra determinada por la realización de la celebración del Día Dulce 2026, para la cual se proyecta atender hasta cuatrocientos (400) niños, niñas y adolescentes, cantidad que sirve de fundamento para la determinación de los refrigerios y helados requeridos.

De igual manera, se requiere un grupo conformado por dos (2) recreacionistas, encargado del desarrollo de dinámicas y actividades lúdicas, recreativas y de integración apropiadas para las edades de los participantes.

La demanda del Municipio es, por tanto, puntual y determinada, asociada a una jornada específica y a cantidades previamente establecidas, lo que permite definir claramente las condiciones técnicas y económicas que deberán ser atendidas durante la ejecución del convenio.

Dinámica del mercado

La dinámica del mercado relacionada con la celebración de eventos lúdicos, recreativos y culturales presenta variaciones de acuerdo con factores tales como el número de participantes, las características de la población beneficiaria, el tipo y cantidad de actividades programadas, la duración

de la jornada, el número de personas requeridas para su desarrollo, las condiciones de preparación y entrega de alimentos, el transporte, las condiciones geográficas y la disponibilidad de bienes y servicios en el lugar de ejecución.

En materia de alimentación, los precios pueden variar dependiendo de los ingredientes, presentación, cantidades requeridas, condiciones de preparación, transporte, conservación y entrega. En el caso de productos congelados, deben considerarse además las condiciones necesarias para garantizar su conservación hasta el momento del consumo.

Respecto de los servicios de recreación, el valor puede variar de acuerdo con el número de personas que integran el grupo, la duración de la actividad, la experiencia del personal, las dinámicas ofrecidas, los elementos utilizados y los desplazamientos necesarios para la ejecución.

Por esta razón, los valores establecidos para el presente convenio deben encontrarse respaldados en el correspondiente estudio de mercado, de manera que permitan determinar que los precios definidos para cada componente corresponden a condiciones razonables del mercado y a las necesidades reales de la jornada.

El valor de los componentes financiados con recursos del Municipio asciende a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), distribuidos así: refrigerios, $3.800.000; servicio de recreación, $1.000.000; y helados en vaso, $1.200.000. A este valor se adiciona el aporte en especie de la ESAL por $600.000, para un valor total estimado del Convenio de Asociación de $6.600.000.

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá permitir la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro que acrediten condiciones suficientes para desarrollar conjuntamente las actividades previstas, mediante requisitos objetivos, razonables y proporcionales al objeto, valor y plazo del convenio, sin establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

4. Perspectiva de mercado

El mercado relacionado con el objeto del presente Convenio de Asociación se caracteriza por la concurrencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL con experiencia en la ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas, lúdicas y de integración, así como por la participación de proveedores de bienes y servicios complementarios necesarios para el desarrollo de este tipo de jornadas.

Tratándose de un municipio de menor tamaño y con características predominantemente rurales como Sativanorte, la oferta existente dentro del territorio municipal puede resultar limitada para algunos de los componentes requeridos. Por esta razón, el análisis del mercado debe considerar una oferta de alcance local, regional y departamental, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de entidades con capacidad real para ejecutar el objeto.

Para el desarrollo de la celebración del Día Dulce 2026, el mercado relevante comprende principalmente tres componentes: el suministro de cuatrocientos (400) refrigerios, la prestación del servicio de recreación mediante un (1) grupo conformado por dos (2) recreacionistas y el suministro de cuatrocientos (400) helados en vaso. Estos componentes corresponden a bienes y servicios que cuentan con oferta comercial y pueden ser gestionados por la ESAL seleccionada dentro de la ejecución integral del convenio.

Los precios de estos bienes y servicios pueden variar de acuerdo con factores tales como cantidades requeridas, características y calidad de los productos, costos de materias primas, condiciones de preparación, transporte, conservación y entrega de alimentos, desplazamiento del personal, duración de las actividades recreativas y disponibilidad de oferentes en la zona de ejecución.

En el caso particular de los alimentos, deben considerarse adicionalmente las condiciones de calidad, higiene, conservación y entrega adecuada para su consumo, mientras que para los helados resulta relevante mantener las condiciones necesarias de conservación del producto hasta el momento de su entrega a los beneficiarios.

Respecto del componente de recreación, el mercado ofrece personas naturales, grupos y organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades lúdicas y recreativas; sin embargo, dentro del presente convenio corresponderá a la ESAL garantizar que el grupo dispuesto para la jornada esté conformado por las dos (2) personas requeridas y desarrolle actividades apropiadas para las edades de los niños, niñas y adolescentes participantes.

Por otra parte, el mercado de Entidades Sin Ánimo de Lucro presenta organizaciones con diferentes niveles de experiencia, capacidad administrativa y operativa. En consecuencia, la selección deberá verificar que la ESAL cuente con objeto social compatible, reconocida idoneidad, experiencia relacionada y capacidad suficiente para articular y ejecutar los diferentes componentes del convenio, mediante requisitos proporcionales a su valor, alcance y corto plazo de ejecución. La estructura del convenio contempla igualmente la concurrencia de recursos de las partes. El Municipio aportará SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00) y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) realizará un aporte en especie valorado en SEISCIENTOS MIL PESOS M/ CTE ($600.000,00),

consistente en el suministro y entrega de cuatrocientas (400) bolsas de dulces destinadas a los niños, niñas y adolescentes participantes en la celebración del Día Dulce 2026, para un valor total estimado del Convenio de Asociación de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00). En consecuencia, las condiciones del mercado permiten establecer que existe oferta potencial para la ejecución del objeto, tanto respecto de Entidades Sin Ánimo de Lucro como de los bienes y servicios que integran la jornada. La estructuración del proceso deberá procurar condiciones de participación objetivas, claras, razonables y proporcionales, que permitan seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad con capacidad efectiva para cumplir adecuadamente las actividades previstas.

5. Perspectiva de Demanda

Respecto del histórico de convenios o contratos con objetos relacionados con el que se pretende celebrar, se evidencia que el Municipio de Sativanorte ha adelantado en vigencias anteriores procesos que han comprendido el desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración, incluyendo la celebración del Día Dulce. Así mismo, con el propósito de ampliar el análisis de la demanda y contar con referentes comparables del sector, se consultaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP procesos adelantados por otras entidades territoriales del departamento de Boyacá relacionados con la celebración del Día del Niño, Día Dulce y actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

NO. DE CONVENIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MSN ESAL 09 DE 2025	RÉGIMEN ESPECIAL - CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA COMO LO ES EL XX FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ), VIGENCIA 2025.	$95.730.000,00 VALOR TOTAL DEL PROCESO. EL COMPONENTE CORRESPONDIENTE AL DÍA DULCE FUE DE $5.000.000,00.	25 DÍAS CALENDARIO
MC-RE-005-2026	RÉGIMEN ESPECIAL - CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, INCLUYENDO TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ENTREGA DE KITS, SONIDO, TARIMA Y DECORACIÓN.	$18.500.000	CINCO (05) DÍAS

MT-RE-ESAL-004-2026	RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, MEDIANTE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICAS, ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE APOYO Y LOGÍSTICA GENERAL	$15.913.000	OCHO (08) DIAS
MSS-MC-012-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL **DÍA DEL NIÑO Y DÍA DULCE** EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR, VIGENCIA 2026.	$5.302.014	

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES



Información

ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total:	95.730.000 COP
Número del proceso	MSN ESAL 09 DE 2025
Título:	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIOEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA COMO LO ES EL XX FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ), VIGENCIA 2025.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	30 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 3 No. 7-12 Sativanorte Sativanorte Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	93141700 - Cultura
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Información

MUNICIPIO DE CERINZA

Precio estimado total: 18.500.000 COP

Número del proceso MC-RE-005-2026

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL NIÑO" EN EL MUNICIPIO, QUE INCLUYA TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ENTREGA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL NIÑO" EN EL MUNICIPIO, QUE INCLUYA TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ENTREGA DE KITS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO, MONTAJE Y OPERACIÓN DE SONIDO, TARIMA Y DECORACIÓN DEL EVENTO.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 5 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 29/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato calle 7 No. 5 - 73 Cerinza Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 81141601 - Logística

Lista adicional de códigos UNSPSC

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE TUTAZÁ

Precio estimado total: 15.913.500 COP

Número del proceso MT-RE-ESAL-004-2026

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LÚDICAS, EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS, LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE APOYO Y LA LOGÍSTICA GENERAL DEL EVENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y CELEBRACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

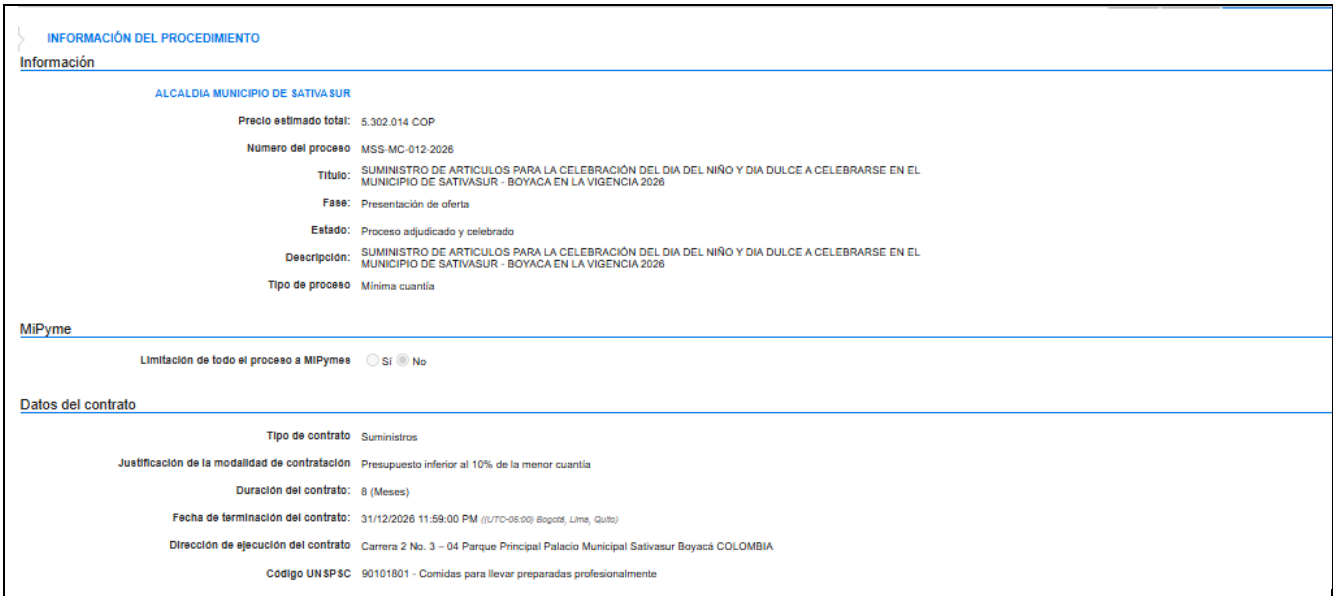
Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 8 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 6/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Carrera 3 N° 3 – 17 Tutazá Boyacá COLOMBIA



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVASUR

Precio estimado total: 5.302.014 COP

Número del proceso: MSS-MC-012-2026

Título: SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO Y DIA DULCE A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA EN LA VIGENCIA 2026

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE ARTICULOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO Y DIA DULCE A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA EN LA VIGENCIA 2026

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MIPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 2 No. 3 – 04 Parque Principal Palacio Municipal Sativasur Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC: 90101801 - Comidas para llevar preparadas profesionalmente

FUENTE: SECOP II

En consecuencia, para el presente proceso el Municipio de Sativanorte adelantará la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo, para la celebración de un Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, atendiendo a la naturaleza del objeto, la concurrencia de esfuerzos entre las partes y las condiciones particulares establecidas para su ejecución.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERORMENTE SE CONCLUYE:

Del análisis efectuado desde las perspectivas legal, comercial, de mercado y de demanda, así como de los antecedentes contractuales consultados, se concluye que resulta viable la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente actividades de interés público relacionadas con la recreación, integración y participación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sativanorte.

En consecuencia, el Municipio de Sativanorte adelantará el correspondiente proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la ejecución del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

Las condiciones de participación, experiencia, reconocida idoneidad y capacidad de la ESAL deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, alcance, valor y plazo del convenio, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, economía y selección objetiva aplicables al proceso.

Se suscribe el presente estudio en el mes de Septiembre de 2026.

MARTHA ISABEL ORDÓEZ VERA
Secretaría General y de Gobierno

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL